SIN RIESGO: LISTA VERDE

Datos Generales

Titular(es): SIFUENTES QUISPE FRANCISCO
Título Habilitante: GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS/TAM-C-OPB-006-15
Modalidad de Aprovechamiento: Concesiones - No Maderables Castaña
Ubicación: MADRE DE DIOS / TAMBOPATA / LAS PIEDRAS
Plan de Manejo Forestal: PMFI (PO 1)
Res. de Aprobación del Plan: 03-2018-GOREMAD-GRRNYGA-DRFFS
Inicio de vigencia del Plan: 10/01/2018
Zafra: 2017-2018
Volumen del Plan(m3): 2548.07
Consultor/Regente que suscribió el plan: DELGADO VEGA CLAUDIO AUGUSTO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo: Delgado Vega Claudio agusto(B)

Estado actual del título habilitante

Caducado: No
Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Fecha de Supervisión Inicio: 08/11/2019, Término: 12/11/2019
Nro Res. Inicio PAU: 00149-2020-OSINFOR/08.2.1
Nro Res. Término PAU: 00365-2021-OSINFOR/08.2
Se resuelve: Sanción

Multa Determinada: 0.789U.I.T.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3: , e), l)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Observaciones: especies forestales que justifican su extracción

N°	Especie	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado (m3)
1	*Hymenaea oblongifolia | Azúcar huayo*		321.6593	14.77
2	*Aspidosperma macrocarpon | Pumaquiro*		134.1611	0
3	*Dipteryx odorata | Shihuahuaco*		1846.145	900.603
4	*Tabebuia capitata | Tahuarí*		39.442	4.11

Observaciones: especies forestales incursos en PAU

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Tabebuia sp.* | *Tahuari*		0	0	40.954	-	-

Fuente: Resolución N° 00365-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 15/01/2020

Fecha y hora de Consulta: 11/12/2025 04:39:16

Inciso	Descripción
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 018-2015-MINAGRI ART. 207.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente para amparar la extracción, transporte, transformación, almacenamiento o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.